



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

2240/2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 26 de octubre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 087/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/10/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 087/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/10/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1980

S.m.

Dr. Mariano A. Centeno
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



2241 /2017

Intendencia Municipal de
Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2244 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2250
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal N° 460/S.I/2016 Solicitud compra de Tractor y Niveladora de Arrastre;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-)

ARTICULO 2º: El préstamo autorizado que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Plazo 48 cuotas mensuales, con un periodo de gracia de 6 meses para el pago de capital. Los servicios de interés serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de Capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).-

Tasa de interés aplicable: Tasa fija , 17% T.N.V.A (Según valores referenciados del Banco Provincia de Buenos Aires).

Cuota de Interés: Serán cuotas mensuales.-

Comisión: Sera del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez adelantada al momento de efectivizarse la operación.-

ARTICULO 3º: El importe del empréstito será destinado a la adquisición de la maquinaria que a continuación se detalla:

a) TRACTOR DE 150HP DOBLE TRACCION. Cantidad: Dos (2)

b) NIVELADOR DE ARRASTRE. Cantidad: Dos (2)

ARTICULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco Provincia de Buenos Aires, esta garantía podrá reemplazarse por la cesión de la recaudación de tasas municipales.

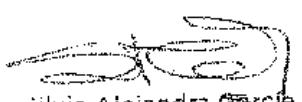
ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 087

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 25 días del mes de Octubre del año 2017.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante